



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**DISPONE PAGO A TOMÁS JARPA CONCHA,
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL DE
COPIAPÓ RUT N° 9.935.912-9, POR
INSCRIPCIÓN QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 230

Santiago, 16 MAR 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417; en el Decreto N° 76/2013, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 298/2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en su Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) es el servicio público creado para ejecutar, organizar, y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se verifiquen infracciones que sean de su competencia.
2. Que, la letra c) del artículo 4° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente faculta al Superintendente a: "Establecer oficinas regionales, cuando las necesidades del Servicio así lo exijan y existan las disponibilidades presupuestarias".
3. Que, en uso de esta facultad, por Resolución Exenta N°332, de 2015, que fija la organización interna del servicio, se dispuso la instalación de una oficina regional en la Región de Atacama
4. Que, con esta finalidad, se suscribió un contrato de arrendamiento entre la Superintendencia del Medio Ambiente y don Roberto Javier Contreras Schoeler respecto del inmueble correspondiente a la oficina n° 321, el estacionamiento N° 8 y la bodega n° 8 del Edificio Valle de Copiapó, ubicado en calle Colipí N° 570, comuna de Copiapó, según consta en escritura pública suscrita ante la Notario de Santiago doña Myriam Amigo Arancibia, con fecha 16 de junio de 2015, repertorio N° 8.764 del mismo año, contrato que fue modificado por acto que consta en escritura pública suscrita entre las mismas partes y ante la misma Notario con fecha 21 de agosto de 2015, Repertorio N° 12.401 de 2015.

5. Que, dado que se trata de un contrato a plazo fijo de 3 años de duración se requiere que éste sea inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente, a fin de obtener los resguardos establecidos en el artículo 1962 del Código Civil.

6. Que, en este contexto, mediante Memorándum N° 44 de 25 de febrero de 2016, la Fiscalía de esta Superintendencia ha solicitado efectuar las gestiones necesarias para pagar a Tomás Jarpa Concha, RUT N° 9.935.912-9, Conservador de Bienes Raíces Comercio y Archivero Judicial de Copiapó, la suma de \$ 314.500, por concepto de derechos por la inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del contrato de arrendamiento del inmueble antes individualizado, acompañado a dicho memorándum cotización emitida por el Sr. Conservador por el mismo monto.

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar la inscripción solicitada, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 135/2016, emitido por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente con fecha 3 de marzo de 2016.

8. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones citadas, dicto lo siguiente la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º. PÁGUESE a Tomás Jarpa Concha, RUT N° 9.935.912-9, Conservador de Bienes Raíces Comercio y Archivero Judicial de Copiapó, la suma de \$ 314.500 (trescientos catorce mil quinientos pesos), por concepto de derechos por la inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del contrato de arrendamiento celebrado entre la Superintendencia del Medio Ambiente y don Roberto Javier Contreras Schoeler respecto del inmueble correspondiente a la oficina n° 321, el estacionamiento N° 8 y la bodega n° 8 del Edificio Valle de Copiapó, ubicado en calle Colipí N° 570, comuna de Copiapó, el que consta en escritura pública suscrita ante la Notario de Santiago doña Myriam Amigo Arancibia, con fecha 16 de junio de 2015, repertorio N° 8.764 del mismo año, modificado por acto que consta en escritura pública suscrita entre las mismas partes y ante la misma Notario con fecha 21 de agosto de 2015, Repertorio N° 12.401 de 2015.

2º. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de \$ 314.500 (trescientos catorce mil quinientos pesos), a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente, para el año 2016. El saldo restante, se imputará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el año presupuestario que corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DHE/JAB/ETG
DISTRIBUCIÓN:

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



- Tomás Jarpa Concha, RUT N° 9.935.912-9, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de Copiapó,

C/C:

- Fiscalía.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.